

2026

Manual de Operaciones (MOP)

Sección I

1 PRÓLOGO

El presente Manual de Operaciones (MOP) ha sido elaborado a partir de versiones anteriores y de las actualizaciones resultantes de las decisiones del Consejo Directivo de FONTAGRO, así como de las guías y normativas de procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), instituciones patrocinadoras de FONTAGRO. Su propósito es establecer de manera clara los lineamientos y procedimientos que rigen tanto la gestión institucional como el funcionamiento del Consejo Directivo y de los comités ad hoc que lo apoyan en la implementación de las actividades.

CONSIDERANDO que el Consejo Directivo ha manifestado su voluntad de que el IICA asuma la gestión de todas las operaciones de FONTAGRO aprobadas con posterioridad al 4 de julio de 2025, de conformidad con lo establecido en el Acta de la XXII Reunión Extraordinaria de FONTAGRO celebrada los días 2 y 4 de julio de 2025 (Tema 5, numeral i), así como en el Acta de la XXIX Reunión Anual realizada del 7 al 9 de octubre de 2025 (Tema III); y que, en consecuencia, todos los proyectos autorizados para financiamiento estarán sujetos a un nuevo modelo operativo actualmente en proceso de análisis y definición. En este contexto, FONTAGRO se encuentra en una etapa de transición de su modelo operativo, por lo que futuras decisiones del Consejo Directivo y de los patrocinadores podrán modificar o afectar lo dispuesto en las Secciones I y II del Manual de Operaciones, así como otros aspectos operativos vinculados a los proyectos y consorcios, en relación con lo establecido en el presente Manual.

Este documento constituye una herramienta de referencia esencial que orienta el diseño, la implementación, el seguimiento y la gobernanza de las operaciones, garantizando transparencia, eficiencia y coherencia en beneficio de los países miembros y de las instituciones que participan en los proyectos cofinanciados. La aprobación y modificación del Manual de Operaciones, incluidas las políticas y procedimientos relacionados con la financiación de las operaciones, corresponde al Consejo Directivo de FONTAGRO, siguiendo los mecanismos de votación calificada establecidos en el Convenio Constitutivo (Artículo IV, Sección 4, inciso b), lo que asegura que las decisiones se adopten con el mayor rigor institucional.

Finalmente, se recomienda revisar periódicamente los enlaces electrónicos incluidos en esta publicación, a fin de garantizar el acceso a la versión más reciente de las políticas, normativas y formatos vigentes.

Secretaría Técnica Administrativa

2 AGRADECIMIENTOS

FONTAGRO desea expresar su más sincero agradecimiento a sus instituciones patrocinadoras, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), por el respaldo continuo brindado a lo largo del proceso de actualización de este Manual de Operaciones.

De manera especial, se reconoce la valiosa colaboración de representantes del BID, incluyendo la Unidad de Gestión de Donaciones y Cofinanciamiento (ORP/GCM), la Oficina de Gestión Financiera y Adquisiciones para Operaciones (VPC/FMP) y el Departamento de Legal; así como a los miembros del Consejo Directivo de FONTAGRO y de la Secretaría Técnica Administrativa (STA).

Asimismo, FONTAGRO agradece profundamente las contribuciones de los investigadores y de las agencias ejecutoras y coejecutoras de proyectos, cuyo compromiso, experiencia y retroalimentación han sido fundamentales para perfeccionar los procedimientos aquí presentados. Su participación ha permitido consolidar un instrumento más claro, eficiente y alineado con las necesidades de la región.

Secretaría Técnica Administrativa

ÍNDICE

1	PRÓLOGO	2
2	AGRADECIMIENTOS	2
3	PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS AL CONSEJO DIRECTIVO	5
3.1	Sobre FONTAGRO.....	5
3.2	Convenio Constitutivo, estructura organizacional y sistema de gobernanza.....	5
3.3	Pago de Contribuciones, Procedimientos para el ingreso de nuevos Miembros y gestión de alianzas estratégicas.....	6
3.4	Procedimientos para la solicitud de votación virtual	8

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Guía de cuotas de membresías	7
--	---

ENLACES ELECTRÓNICOS

FONTAGRO

Enlace a documentos institucionales:

<https://www.fontagro.org/es/documentos-institucionales/>

Enlace a Políticas del BID y formatos de FONTAGRO:

<https://fontagro.org/es/herramientas>

ABREVIATURAS Y SIGLAS

ALC	América Latina y el Caribe
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CD	Consejo Directivo
CE	Comité Ejecutivo
CF	Comité Financiero
CT	Cooperación Técnica
FONTAGRO	Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria
IICA	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
I+D+i	Investigación, Desarrollo e Innovación
ISTA	Informe de Seguimiento Técnico Anual
MOP	Manual de Operaciones
PMP	Plan de Mediano Plazo
POA	Plan Operativo Anual
STA	Secretaría Técnica Administrativa de FONTAGRO

3 PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS AL CONSEJO DIRECTIVO

3.1 SOBRE FONTAGRO

1. FONTAGRO (Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria) es una alianza de 15 países (Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela) creada para apoyar la innovación agropecuaria en América Latina y el Caribe mediante la asignación de fondos no reembolsables. Sus instituciones patrocinadoras son el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), y cuenta con alianzas estratégicas con agencias nacionales, regionales e internacionales que facilitan y promueven la cooperación y la movilización de recursos de I+D+i en la región. Los recursos de FONTAGRO, junto con los aportes de organizaciones afines a su misión, se destinan a cofinanciar, en forma competitiva y/o consensuada, actividades y proyectos regionales de investigación e innovación agropecuaria y agroalimentaria, incluidos iniciativas especiales, que contribuyan a la reducción de la pobreza, el aumento de la productividad y la competitividad, así como al manejo sostenible de los recursos naturales. Además, amplía la base de actividades mediante el apoyo a consorcios y plataformas regionales de cooperación público-público y público-privada, fortaleciendo las sinergias en investigación e innovación agropecuaria. Su misión, visión, objetivos estratégicos, áreas prioritarias de trabajo y oportunidades de inversión a escala regional se encuentran definidos en el Plan de Mediano Plazo, de carácter quinquenal¹.²
2. La **población objetivo** de FONTAGRO incluye a agencias e institutos públicos de investigación, organizaciones no gubernamentales (ONG), productores agropecuarios, actores de las cadenas de valor, sector privado, y consumidores de la región. Asimismo, se consideran parte de este público los bancos de desarrollo y otras agencias, tanto públicas como privadas, con capacidad de escalar localmente las tecnologías, desarrollos e innovaciones generadas a partir de los proyectos.
3. **Plan de Mediano Plazo (PMP).** El Plan de Mediano Plazo (PMP) de FONTAGRO, con una duración de cinco años, establece la visión, misión y valores de la institución, así como las estrategias prioritarias a implementar durante el período. Su elaboración se fundamenta en estudios estratégicos y prospectivos que permiten identificar necesidades y oportunidades regionales, buscando maximizar los efectos de desborde de la investigación y la innovación, así como las economías de escala y de alcance. La Secretaría Técnica Administrativa (STA) provee al Consejo Directivo (CD) la información necesaria para la discusión y aprobación de los ajustes al PMP, basados en diagnósticos inéditos o disponibles. En este marco, FONTAGRO define la innovación como "*un proceso participativo por el cual los individuos o las organizaciones generan y/o usan conocimientos tecnológicos, organizacionales e institucionales que se traducen en nuevos bienes y servicios y que, una vez apropiados por la sociedad, generan un beneficio social, económico, ambiental y/o cultural*". Con base en dicho concepto, FONTAGRO utiliza de manera competitiva y/o consensuada, y con carácter no reembolsable, sus recursos propios y otros aportes para financiar proyectos regionales e iniciativas especiales de investigación e innovación agropecuaria en los temas prioritarios establecidos en el PMP vigente.

3.2 CONVENIO CONSTITUTIVO, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y SISTEMA DE GOBERNANZA

4. El **Convenio Constitutivo** es el instrumento legal de creación de FONTAGRO y establece su estructura organizacional, la cual, según dicho Convenio y acuerdos posteriores del Consejo Directivo (CD), está conformada por un Consejo Directivo, un Comité Ejecutivo, un Comité Financiero y una Secretaría Técnica Administrativa (STA). Las atribuciones del CD se detallan en el Artículo IV del Convenio Constitutivo, mientras que las de la STA se especifican en el Artículo V. La STA, como órgano de apoyo técnico y administrativo, tiene entre sus responsabilidades organizar al menos dos reuniones anuales: la Reunión de Seguimiento Técnico de Proyectos y Análisis Estratégico (generalmente en junio), que convoca a los directores del CD, patrocinadores y representantes técnicos de los proyectos; y la Reunión Anual del Consejo Directivo (generalmente en octubre), que reúne a los directores del CD y a los patrocinadores de FONTAGRO. El administrador de FONTAGRO es el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y sus atribuciones están listadas en el Artículo VI y en el Convenio de Administración del Convenio Constitutivo. El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) es patrocinador y co-administrador de la Secretaría Técnica Administrativa (STA) de FONTAGRO y de proyectos, cuando así el CD lo solicite y este último acepte.

¹ <https://fontagro.org/es/nosotros>

² https://fontagro/PMP_2025_2030_ESP.pdf

5. **El Comité Ejecutivo (CE)** se creó en la Reunión Anual del Consejo Directivo en Panamá (2007) y está compuesto por el presidente, el vicepresidente y el secretario ejecutivo. El CE podrá tomar decisiones operativas y administrativas que permitan agilizar el proceso de aprobación de aportes, legados, afectaciones y donaciones adicionales a los recursos de FONTAGRO, hasta por un monto máximo de US\$50.000 (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos) por cada período anual. El CE actuará en los períodos de receso del Consejo Directivo³. Las funciones del CE son: i) Representar a FONTAGRO en reuniones internacionales o regionales, ii) Velar por los intereses de FONTAGRO, iii) Revisar periódicamente la marcha de FONTAGRO, en especial el cumplimiento de los acuerdos del CD, iv) Negociar, a nombre del CD, convenios y actividades de cooperación con los patrocinadores y aliados potenciales, v) Tomar decisiones en nombre del CD para aprobaciones o cambios presupuestarios menores a US\$50.000 (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos) por cada período anual y con cargo a reportar al pleno del CD a la brevedad posible, y vi) Asesorar a la STA cuando le sea requerido. Los miembros del CE deben participar de las reuniones a las que se les convoque en forma personal o virtual.
6. **El Comité Financiero (CF)** se creó en la Reunión Anual del Consejo Directivo en Panamá (2011) y está compuesto por el presidente, el vicepresidente y un miembro del CD. Este último será renovado anualmente a decisión del CD. Adicionalmente, participará un representante de los patrocinadores y el Secretario Ejecutivo. Estos últimos tendrán voz, pero no voto. El CF será asistido por un asesor financiero contratado por la STA cuando sea necesario. Su principal función será dar seguimiento a los aspectos financieros de FONTAGRO, incluyendo la formulación de la política de inversiones, revisión del estado financiero y recomendaciones presupuestarias⁴. Las funciones del CF son: i) Definir parámetros de inversiones de FONTAGRO: rendimientos esperados, niveles de riesgo, combinación de instrumentos y plazos, ii) Seleccionar al asesor financiero, iii) Analizar y evaluar las recomendaciones del asesor financiero y acordar las medidas del caso, iv) Revisar reportes sobre el comportamiento de las inversiones, evaluarlos y acordar los cambios que fueran necesarios en las inversiones, v) Reportar al CD sobre el comportamiento de las inversiones, vi) Participar en actividades de capacitación sobre manejo financiero, y vii) Los miembros del CF deben participar de las reuniones a las que se les convoque, en forma personal o virtual.
7. **Comités Ad Hoc.** El CD podrá solicitar a la STA organizar comités de trabajo ad hoc con miembros del Consejo Directivo, delegados por éste y otros invitados especiales, para apoyar y fortalecer los objetivos de FONTAGRO y su programación anual. Estos Comités deberán quedar establecidos a través de Actas del CD, en donde se establezca objetivo, composición, duración, perfil de los participantes, mecanismo de trabajo, productos y resultados esperados.

3.3 PAGO DE CONTRIBUCIONES, PROCEDIMIENTOS PARA EL INGRESO DE NUEVOS MIEMBROS Y GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS

8. **Pago de contribuciones de los Miembros de FONTAGRO.** Aquellos Miembros que no hayan cumplido con su compromiso, deberán acordar con el Consejo Directivo un **cronograma de pago** de la contribución adeudada a la que se refiere la Sección 2(i) del Artículo II (el “Cronograma de Contribución”) del Convenio Constitutivo.
9. **En el caso de recibir solicitudes de ingreso de nuevos miembros a FONTAGRO** (Convenio Constitutivo, Artículo I, Sección 3), se procederá de la siguiente forma:
 - i. El país interesado en ingresar a FONTAGRO como “miembro” deberá remitir una carta de intención al presidente del CD a través de la STA de FONTAGRO.
 - ii. El presidente del CD, a través de la STA, notificará al resto de los miembros de la solicitud de ingreso de un nuevo integrante, señalando el monto de membresía correspondiente conforme a lo establecido en el Cuadro 1.
 - iii. El CD decidirá autorizar a continuar con la gestión de membresía según la atribución que le confiere el Convenio Constitutivo (Artículo IV, Sección 2, literal “d”) y en seguimiento del método de votación correspondiente (Artículo IV, Sección 3, literal “c”). El resultado de la decisión del CD será transmitido al BID⁵.
 - a Si el CD autoriza a continuar con la gestión de ingreso del nuevo miembro, la STA remitirá una nota señalando la cuota de membresía mínima y solicitando: (a) un cronograma de pago indicando la fuente de financiamiento, y (b) una nota de delegación oficial de la autoridad nacional correspondiente, autorizando

³ Resolución 02/2007 del Consejo Directivo, en referencia a la creación del Comité Ejecutivo.

⁴ Las recomendaciones para inversiones financieras deberán enmarcarse dentro de los lineamientos y políticas financieras del BID.

⁵ Cualquier nueva membresía deberá ser analizada por el Banco en seguimiento de sus políticas y regulaciones aplicables.

a la nueva institución a ejercer las funciones de representación oficial en el CD de FONTAGRO a nombre del país al cual pertenece la nueva institución.

b Si el CD no autorizase a continuar con la gestión de la membresía, la STA remitirá una nota señalando tal decisión.

Cuadro 1. Guía de cuotas de membresías

GRUPOS	País	Índices Valor Total (IVT) ⁽²⁾	Compromiso actual (US\$)	Nuevo compromiso (US\$) ⁽³⁾	Cuota base ⁽⁴⁾
GRUPO I: IVT < 100					
1	España	53	14.723.000	2,500,000	15,000,000
1	México	83			
1	Brasil	90			
1	Argentina	91	20.000.000		
GRUPO II: IVT de 100 a 150					
2	Chile	103	2.500.000	2,500,000	7,000,000
2	Colombia	119	10.000.000		
2	Perú	139	2.500.000		
2	Panamá	145	5.000.000		
GRUPO III: IVT de 150 a 200					
3	R. Dominicana	151	2.500.000	2,500,000	5,000,000
3	Uruguay	154	5,000,000		
3	Costa Rica	166	681,000		
3	Ecuador	167	2,500,000		
3	Guatemala	195			
GRUPO IV: > a 200					
4	Paraguay	207	2.500.000	2,500,000	2,500,000
4	Bolivia	211	2.500.000		
4	El Salvador	224			
4	Honduras	243	2.500.000		
4	Nicaragua	252	2.500.000		
4	Venezuela	484	12.000.000		

Nota: (1) Esta Guía de cuotas de membresías ha sido acordada por consenso por el Consejo Directivo de FONTAGRO en la XXII Reunión Anual del Consejo Directivo, el 4 y 5 de octubre de 2018, en Guayaquil, Ecuador. TEMA 11. (2) El índice de desarrollo se construyó según el ranking del país en PIB total, el ranking del país en el PIB per cápita, (ambos en dólares internacionales y la paridad del poder adquisitivo, calculado por el Fondo Monetario Internacional), y el Índice de Desarrollo Humano (IDH) de cada país. (3) Indica el valor estimado de nuevo aporte potencial que podría solicitarse. (4) Indica el monto estimado de cuota base de membresía para un nuevo participante.

- iv. Si el nuevo miembro acepta las condiciones de la membresía, éste deberá comunicar oficialmente la decisión a la STA. En cambio, si tuviera alguna objeción sobre algunas de las condiciones señaladas, deberá presentarlas a la STA especificando los argumentos que la sustentan.
- v. La STA presentará al resto de los representantes del CD de FONTAGRO la comunicación, y el CD, conforme al Artículo IV, Sección 2, literal "d" y Sección 4, literal "c", autorizará o denegará la solicitud.
- vi. Si el CD de FONTAGRO, luego de la votación ponderada, acepta las condiciones de ingreso del nuevo participante, se procederá con el Departamento Legal del BID para continuar las gestiones internas de firma del Convenio Constitutivo, cobro de membresía inicial y siguientes.

10. En el caso de recibir solicitudes de nuevas alianzas estratégicas, se procederá de la siguiente forma:

- i. La persona jurídica interesada en realizar una alianza estratégica con FONTAGRO deberá remitir una carta de intención al presidente del CD a través de la STA de FONTAGRO.
- ii. La STA notificará al CD de la solicitud de ingreso de un nuevo participante, señalando las condiciones de la alianza.
- iii. El CD decidirá autorizar a continuar con la gestión de alianza según la atribución que le confiere el Convenio Constitutivo (Artículo IV, Sección 2, literal "o"). Esta atribución está sujeta a votación calificada (Artículo IV, Sección 4, literal "b"). La notificación será también transmitida al BID, representante legal de FONTAGRO⁶.

⁶ El quórum se genera solamente en reuniones presenciales del CD. Sin embargo, si el CD lo considera oportuno, este Manual de Operaciones también podría autorizar como opción el quórum con presencia virtual, considerando que solamente el CD se reúne dos veces al año.

a Si el CD autoriza a continuar con la gestión de la alianza, el presidente, a través de la STA, remitirá una nota señalando la aceptación de esta e instruirá a la STA a elaborar con el Departamento de Legal del BID la elaboración de la herramienta legal que corresponda, de acuerdo con las políticas y procedimientos del Banco.

b Si el CD no autorizase a continuar con la gestión de la alianza, el presidente, a través de la STA, remitirá una nota señalando la decisión al solicitante.

3.4 PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD DE VOTACIÓN VIRTUAL

11. **Solicitud.** La STA podrá solicitar al CD la realización de una votación en forma virtual para tratar determinados temas fuera de la agenda de las reuniones regulares, previo acuerdo con los miembros del Comité Ejecutivo. La solicitud se realizará sobre la base de las disposiciones del Artículo IV, Sección 3 del Convenio Constitutivo.
12. **Mecanismo de votación virtual.** La votación podrá implementarse a través de dos mecanismos: i) la remisión de voto a través de correo electrónico u otra tecnología de fines similar, o b) la remisión de voto a través de una reunión por videoconferencia.
 - a) **Mecanismo de votación virtual por correo electrónico u otra tecnología de fines similar.** La STA indicará, en la nota de solicitud, la fecha hasta la cual la votación permanecerá abierta. Una vez cumplido dicho plazo, se tomará como quórum los votos recibidos y se aplicará el mecanismo de votación que corresponda, de acuerdo con el Artículo IV, Sección 3 y 4 del Convenio Constitutivo.
 - b) **Mecanismo de votación virtual por videoconferencia.** La STA organizará una reunión por videoconferencia, y se aplicarán las disposiciones del Artículo IV, Sección 3 y Sección 4 del Convenio Constitutivo.
13. **Acta.** La aprobación del acta se realizará según el mecanismo de votación implementado.
 - a) Mecanismo de votación virtual por correo electrónico. En el caso de que la votación sea por correo electrónico, el acta se considerará aprobada en la fecha en que las respuestas recibidas en la STA constituyan quórum, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo IV, Sección 3 del Convenio Constitutivo.
 - b) Mecanismo de votación virtual por videoconferencia. En el caso de reunión por videoconferencia, el acta se aprobará en dicha oportunidad.

